Yg.º de posesion é instalacion del nuevo Ayuntamt.to

En Villaviciosa de Asturias á primero de Enero de mil ochocientos Cuarenta y ocho: reunidos en esta Sala Capitular en pleno y previa citacion acudieron los Sres. D. José Antonio Gomez Alcalde Presidente, D. José Gomez Zelis y D. Franco. Gomez Iglesias Teniente, D. José Gomez, D. José Gomez Rodriguez, D. José Cano, D. Joaquin Gomez Velarde, D. Joaquin Gomez Martinez, D. Joaquin Molina de Cabo, D. Joaquin Gomez Carrano, D. José Zelis, y D. Franco. Martinez de Santos de este vecindario Síndico como individuos que en su totalidad componen el Ayuntamt.to Comp.te de ello; asi como los Sres. D. Joaquin Gomez Carrillo, D. José Gomez, D. José Martinez Zelis, D. Joaquin Gomez del Carrano, D. Joaquin Gomez Matias, y D. Manuel Garcia Valeta personas que en el presente año renuevan el ayuntamt.to de esta Villa segun el nombramt.to que en diez de Diciembre ultimo hizo á favor de los mismos el Sor. Gefe Politico de la Provincia siguiendo al primero de Alcalde, al Segundo primer Teniente y Segundo Id. al tercero, dejando de Concejales á los diez individuos que quedan expresados p.r el bienio pres.te juntamente con los que lo fueron en el bienio anterior D. José Gomez Zelis, D. Franco. Martinez de Santos, D. Joaquin Gomez Velarde, D. José Cano Sordo, D. Joaquin Gomez Carrano y D. José Gomez Rodriguez que han de componer el Ayto. de esta referida Villa en el presente año y siguiente; y como fin de llevar á pres.te y debido efecto lo prevenido en la ley de ocho de Enero de mil ochocientos Cuarenta y cinco que trata sobre organizacion de este Cuerpo y en el articulo cincuenta y seis, como y tambien el Cuarenta y seis del Reglamento para su egecucion, el Alcalde entrante puesto en manos del Saliente D. José Anto. Gomez el juramento prevenido por la citada ley, prestandolo este á los Tenientes y demas Concejales que quedan expresados bajo la formula estendida en el citado articulo Cuarenta y seis del Reglamento, quienes á una voz contestaron, Si Juro, á lo que les previno el presidente Sor. Alcalde D. Jose

[illegible]